

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

CS
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-136831-00002-0000

Fecha: 2008-04-14 17:14:34 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07.136.831
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA
FORMULACION DE LIBERACIÓN
PROLONGADA DE PRINCIPIOS ACTIVOS
QUE PRESENTAN UNA SOLUBILIDAD
DEPENDIENTE DEL PH
Solicitante : SANOFI-AVENTIS
Clase : A61K 009/024

Fecha de solicitud : Diciembre 27, 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, doy respuesta al oficio No. 2319, notificado por fijación en lista de fecha 15 de febrero de 2008.

2. Mediante el oficio No. 2319 se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1 Cesión de Inventor: Presento junto con este escrito el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los cuatro (4) inventores al solicitante, debidamente legalizado, junto con su respectiva traducción oficial.

CAVELIER**370****ABOGADOS**
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - Colombia**CESION**

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es) de la invención:declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos),
sin limitación, a favor de la sociedadconstituida y existente de conformidad con las leyes de
Colombiana entodos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la
patente de invención correspondiente en la República de
Colombia.Dado y firmado hoy/ Fait et signé le 04/12/07

en/à

Firma

ALAUX Gérard

ANDRE Frédéric

LEWIS Gareth

SERRE Véronique

© CAVELIER ABOGADOS
WPPODE01-370**CESSION**

Je (nous), soussigné(s)

ALAUX Gérard domicilié(s) à 33 rue du
Roussillon, Val des Quatre Pignons,
78650 BEYNES, FRANCEANDRE Frédéric domicilié(s) à 6 allée
Madeleine, 91370 VERRIERES-LE-BUISSON,
FRANCELEWIS Gareth domicilié(s) à 39 avenue de
Paris, 91410 DOURDAN, FRANCESERRE Véronique domicilié(s) à 9 Chemin
du Paradis, 91430 IGNY, FRANCE

déclare (déclarons) sous serment être le(s) seul(s) et véritable(s)

inventeur(s) de l'invention:

FORMULATION A LIBERATION PROLONGEE DE
PRINCIPES ACTIFS PRESENTANT UNE SOLUBILITE
DEPENDANT DU PHdéclare (déclarons) en outre céder et transférer sans limitation
au profit de la société

sanofi-aventis

une société constituée et existant selon les lois de France

domiciliée à 174 avenue de France, 75013 PARIS, FRANCE

Tous les droits inhérents à cette invention et que cette
société est autorisée à solliciter en son nom le brevet
correspondant en République de Colombie.

Signature

Je soussigné Me **Antoine BAILLY**
Notaire à Paris, certifie matériellement
la signature de **Monsieur Gérard ALAUX**,
Frédéric ANDRE, **Gareth LEWIS** et
Madame Véronique SERRE
apposée sur le présent document.
Cette certification ne comporte aucune
vérification de l'exactitude des faits et
des mentions dans le présent document.

3

AFFIDAVIT
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par M. BAILLY

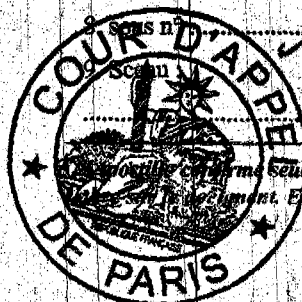
3. agissant en qualité de c'est-à-dire

4. est revêtu du sceau/timbre de Son étude

5. à Paris

6. le 28 DEC 2007

7. par le Procureur général près la Cour d'appel d'E Paris



115091

10. Signature :

Mme TEPLIER

Le greffier certifie seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du timbre du document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est exact.



58
58

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCES. LLEVA LA FIRMA Y EL SELLO DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL, SEGUN RESOLUCION NO. 3618 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

CESION

Nosotros los abajo firmantes:

ALAUX GERARD, domiciliado en 33 Rue de Roussillon, Val des Quatre Pignons, 78650 BE7YNES, FRANCIA

ANDRE FREDERIC, domiciliado en 6 Allée Madeleine, 91370 VERRIERES LE BUISSON, FRANCIA

LEWIS GARETH, domiciliado en 39 Avenue de Paris, 91410 DOURDAN, FRANCIA

SERRE VERONIQUE, domiciliada en 9 Chemin du Paradis, 91430 IGNY, FRANCIA,

Declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención:

FORMULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS QUE REPRESENTAN UNA SOLUBILIDAD QUE DEPENDE DEL PH

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin limitación a favor de la sociedad SANOFI AVENTIS, constituida y existente de conformidad con las leyes de Francia, domiciliada en 174 avenue de France, 75013, Francia, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

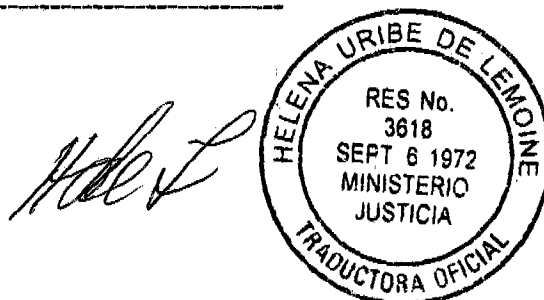
Dado y firmado el 7 de Diciembre de 2007

FIRMADO : ALAUX GERARD, ANDRE FREDERIC, LEWIS GARETHY, SERRE VERONIQUE

EL SUSCRITO ANTOINE BAILLY, NOTARIO DE PARIS, CERTIFICA MATERIALMENTE LA FIRMA DE LOS SEÑORES ALAUX GERARD, ANDRE FREDERIC, LEWIS GARETHY Y DE LA SEÑORA SERRE VERONIQUE COLOCADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ESTA CERTIFICACION NO CONLLEVA NINGUNA VERIFICACION DE LA EXACTITUD DE LOS HECHOS MENCIONADOS EN EL DOCUMENTO,

FIRMADO: ANTOINE BAILLY. HAY SELLO DEL NOTARIO.



Sq
59

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. PAIS: REPUBLICA FRANCESA

EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: **ABOGADO BAILLY**
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: **NOTARIO**
4. LLEVA EL SELLO DE: **SU DESPACHO**

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2008 ENE 11 A 11:19
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

CERTIFICADO

5. EN: **PARIS**
6. EL: **28 DE DICIEMBRE DE 2007**
7. POR: **EL PROCURADOR GENERAL DE LA CORTE DE APELACIONES DE PARIS**
8. BAJO EL NO.: **115091**
9. SELLO: **CORTE DE APELACIONES DE PARIS, PROCURADOR GENERAL**
10. FIRMADO: **SEÑORA TEPLIER.**

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
POR EL CONTENIDO
710912
BOGOTA D.C.

La Apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello y de la estampilla en el documento. No significa que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa avale su contenido.

LA TRADUCTORA OFICIAL

HELENA URIBE DE LEMOINE



60

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 60

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
SANOFI AVENTIS

REFERENCIA	Radicación No.	7 136831
	Solicitud internacional	PCT/FR2006/001466
	Fecha inicio fase nacional	28/01/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	7296
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

15 DIC 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-136831

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 602 DE

FECHA 31 DE MARZO DE 2009 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 02 DE JULIO DE 2009

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO X